



asistencia en el supuesto de que se celebre más de una sesión en el mismo día.

5.- En los casos de celebración de Comisiones Informativas Permanentes con motivo del cierre de legislatura (lectura y aprobación del acta final de cierre de legislatura), las cuales son convocadas y celebradas en periodo de tiempo que no exceden de 1 hora, se considerará como dieta única a efectos de percepción de las comisiones celebradas.

SECCION SEGUNDA.

RÉGIMEN DE SUBVENCIONES

BASE 34ª.- RÉGIMEN JURÍDICO SUBVENCIONES. -

1.- El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón podrá conceder subvenciones, con cargo a los créditos de las aplicaciones presupuestarias incluidas en los Capítulos 4 y 7 de su presupuesto de gastos a los particulares, entidades públicas o privadas y organizaciones internacionales de derecho público creadas por tratado o acuerdo internacional que puedan tener la consideración de beneficiarios, con destino a financiar gastos por operaciones corrientes o de capital respectivamente

2.- La concesión de subvenciones públicas municipales se efectuará, como regla general, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva establecido en el Capítulo 2 del Título II de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, como bases reguladoras de la convocatoria. En el Patronato Municipal de Cultura, la concesión de subvenciones se efectuará mediante el procedimiento establecido en sus respectivas Bases Reguladoras de Concesión de Subvenciones.

3.- Excepcionalmente podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

3.1.- Las previstas nominativamente en estas Bases de Ejecución del Presupuesto 2020, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones

3.2.- Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto al Ayuntamiento por una norma legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

3.3.- Con carácter excepcional, se podrán conceder de forma directa subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.



BASE 35ª.- SUBVENCIONES NOMINATIVAS. -

1.- Las subvenciones nominativas recogidas en el Proyecto de Presupuesto 2020, que por su naturaleza no son objeto de concurrencia y que responden a actividades de interés público o utilidad social o con fines asistenciales, son las que se recogen en la tabla siguiente:

SUBVENCIONES NOMINATIVAS CORRIENTES AYUNTAMIENTO				
DESCRIPCIÓN PARTIDA	BENEFICIARIO	CIF	Proyecto subvencionable	Importe 2021
'02 VICEALCALDÍA Y POZUELO 2030				
02.9123.48000 PRESIDENCIA. OTRAS AYUDAS BENEFICAS	ASOCIACIÓN DE VICTIMAS DEL TERRORISMO	G28933455	APOYO A LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO Y FOMENTO DE LA SENSIBILIDAD PÚBLICA	15.000,00
02.9123.48905 PRESIDENCIA. A ASOCIACIONES CULTURALES Y DEPORTIVAS	FUNDACIÓN LA LIRA DE POZUELO	G84103779	DESARROLLO DE LA ACADEMIA MUSICAL Y DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DE POZUELO DE ALARCÓN - LA LIRA	110.041,00
	ASOCIACIÓN MUSICO CULTURAL "LA LIRA"	G79503033	GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN Y POTENCIAR LA ACTIVIDAD DE LAS DIFERENTES AGRUPACIONES MUSICALES	22.490,00
62 ECONOMÍA E INNOVACIÓN				
62.4331.48900 DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIO. OTRAS AYUDAS NO BENEFICAS	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES POZUELO CALIDAD (ACPG)	G85903839	PROYECTO "1 HORA DE APARCAMIENTO GRATUITO", DIRIGIDO A CLIENTES QUE CONSUMAN EN COMERCIOS DE POZUELO PUEBLO	35.000,00
	ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRESARIAS DE POZUELO DE ALARCÓN (AMEP)	G86240637	APOYO AL DESARROLLO EMPRESARIAL POR MEDIO DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y RECICLAJE PROFESIONAL PARA EL EMPRENDIMIENTO	7.500,00
06 FAMILIA				
06.2311.48010 MAYORES. OTROS CONVENIOS	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS DE POZUELO DE ALARCÓN – AFA POZUELO	G83163477	PROYECTO DE PSICOESTIMULACIÓN COGNITIVA PARA ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS NEURODEGENERATIVAS EN FASE LEVE	15.000,00
	ASOCIACIÓN DE PÁRKINSON POZUELO	G80974710	PROYECTO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON ENFERMEDAD DE PARKINSON DE POZUELO DE ALARCÓN	15.000,00
06.2312.48000 FAMILIA E INFANCIA.OTRAS AYUDAS BENÉFICAS	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER (AECC)	G28197564	ATENCIÓN AL ENFERMO DE CÁNCER Y FAMILIARES, ASÍ COMO FORMACIÓN DE VOLUNTARIADO EN LA MATERIA	3.200,00
06.2313.48000 SERVICIOS SOCIALES GENERALES.OTRAS AYUDAS BENÉFICAS	CÁRITAS PARROQUIAL DIOCESANA. PARROQUIA NTRA. SRA. DEL CARMEN (ESTACIÓN)	R7800661F	ATENCIÓN A PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	2.200,00
	CARITAS PARROQUIAL DIOCESANA PARROQUIA DE LA ASUNCIÓN DE NTRA. SRA.(PUEBLO)	R7800662D	ATENCIÓN A PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	2.200,00
06.2314.48000 PERSONAS CON CAPACIDADES	ASOCIACIÓN HOGAR DON ORIONE	R7800160I	APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	2.200,00



DIFERENTES.OTRAS AYUDAS BENÉFICAS	FUNDACIÓN CAL PAU	G80386667	APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	4.000,00
	FUNDACIÓN CANÁ	G87507463	APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ATENCIÓN A PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	2.200,00
	ASPAFES	G28678563	ATENCIÓN/APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	2.200,00
	ASOCIACIÓN RUDOLF STEINER	G78772175	ATENCIÓN/APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	2.200,00
	FUNDACION GIL GAYARRE	G28275071	ATENCIÓN/APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	3.200,00

24 DEPORTES, JUVENTUD Y FIESTAS

24.3401.48906 SERVICIOS GENERALES DEPORTES. ASOCIACIONES DEPORTIVAS, COMPETICIONES OTROS	A Y	CLUB DE FÚTBOL POZUELO	G79189585	GASTOS DERIVADOS DE LA PARTICIPACIÓN DE COLABORADORES EN COMPETICIONES NO FEDERADAS. GASTOS DE VESTUARIO Y UNIFORMIDAD.	89.887,00
		CLUB DE BALONCESTO POZUELO	G80682719	GASTOS DERIVADOS DE LA PARTICIPACIÓN DE COLABORADORES EN COMPETICIONES NO FEDERADAS. GASTOS DE VESTUARIO Y UNIFORMIDAD.	33.352,00
		MINTONETTE CLUB DE VOLEIBOL POZUELO	G80745912	GASTOS DERIVADOS DE LA PARTICIPACIÓN DE COLABORADORES EN COMPETICIONES NO FEDERADAS. GASTOS DE VESTUARIO Y UNIFORMIDAD.	17.140,00
		CLUB DE HOCKEY POZUELO	G81454266	GASTOS DERIVADOS DE LA PARTICIPACIÓN DE COLABORADORES EN COMPETICIONES NO FEDERADAS.	1.860,00
		CLUB DE NATACIÓN POZUELO	G81533507	GASTOS DERIVADOS DE LA PARTICIPACIÓN DE COLABORADORES EN COMPETICIONES NO FEDERADAS.	382,00
		CLUB DE AJEDREZ POZUELO	G82369760	GASTOS DERIVADOS DE LA PARTICIPACIÓN DE COLABORADORES EN COMPETICIONES NO FEDERADAS.	408,00

61 EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

61.3261.48902 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN.AYUDAS PARA MEJORAS EDUCATIVAS	APA CEIP ASUNCIÓN DE NTRA SRA	G81858854	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	9.000,00
	CEIP DIVINO MAESTRO	Q7868165G	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	9.000,00
	AMPA CEIP INFANTA ELENA	G80151731	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	9.000,00
	AMPA CEIP LAS ACACIAS	G80723067	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	10.000,00
	AMPA CEIP PINAR PRADOS	G82068529	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	9.000,00
	AMPA CEIP SAN JOSÉ OBRERO	G80550916	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	9.000,00
	AMPA CEIPSO PRÍNCIPES DE ASTURIAS	G84461995	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	10.000,00
	AMPA CEIP LOS ÁNGELES	G85545572	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	10.000,00
61.9241.48000 PARTICIPACION CIUDADANA.OTRAS AYUDAS BENEFICAS	CRUZ ROJA JUVENIL	Q2866001G	DIVERSAS ACTIVIDADES DESTINADAS AL PÚBLICO JOVEN (PARTICIPACIÓN, INCLUSIÓN SOCIAL, PROMOCIÓN DE DERECHOS HUMANOS, EDUCACIÓN PARA LA SALUD, ETC)	3.900,00

TOTAL **465.560,00**



SUBVENCIONES NOMINATIVAS DE CAPITAL

DESCRIPCIÓN PARTIDA	BENEFICIARIO	CIF	Proyecto subvencionable	Importe 2021
'61 EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA				
62.9241.78000 PARTICIPACION CIUDADANA .OTRAS AYUDAS BENEFICAS	CONGREGACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN	R7800505E	MANTO DE LA VIRGEN NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN	15.000,00
52 OBRAS Y REHABILITACIÓN DE CASCOS				
52.1532.78000 PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS .TRANSF. CAPITAL A FAMILIAS E INST. SIN FINES DE LUCRO	ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA DE CONSERVACIÓN (EUCC) SOMOSAGUAS NORTE	V78291846	OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS QUE NO SUPONGAN CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	200.000,00
	ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA DE CONSERVACIÓN (EUCC) SOMOSAGUAS A	V78522117	OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS QUE NO SUPONGAN CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	200.000,00
TOTAL				415.000,00

SUBVENCIONES NOMINATIVAS CORRIENTES PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA

DESCRIPCIÓN PARTIDA	BENEFICIARIO	CIF	Proyecto subvencionable	Importe 2021
05.3302.48905 SERVICIOS GENERALES. A ASOCIACIONES CULTURALES Y DEPORTIVAS	ASOCIACIÓN LA INSEPARABLE	G-79920237	CONJUNTO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DE APOYO	13.000,00
	UNIÓN MUSICAL DE POZUELO DE ALARCÓN	G-84690635	GESTIÓN, FINANCIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA ESCUELA Y BANDA DE "LA UNIÓN MUSICAL DE POZUELO DE ALARCÓN	7.000,00
TOTAL				20.000,00

2.- Los importes de las subvenciones que figuran consignados nominativamente en el presupuesto tienen carácter limitativo, quedando no obstante los importes que se concedan condicionados a los que resulten de la presentación de los correspondientes proyectos por parte de las asociaciones o entidades beneficiarias.

3.- De conformidad con lo previsto en el artículo 26 de la Ordenanza General Reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento. No obstante, podrán otorgarse mediante resolución aquellas subvenciones de importe inferior a 9.000,00 €.

La resolución de concesión o el convenio a través de los cuales se canalizan estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de



conformidad con lo dispuesto en la citada Ordenanza.

BASE 36ª.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN. -

1- **Regla general:** Las subvenciones se abonarán, como regla general, previa justificación por el beneficiario de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió la subvención. El pago podrá ser único o, previa propuesta motivada de la Concejalía gestora del gasto, mediante un máximo de 3 pagos fraccionados, previa justificación de los gastos por el beneficiario en el plazo que se indique.

2.- Excepciones:

2.1. A propuesta de la concejalía gestora del gasto, debidamente motivada, se podrá adelantar en uno o varios pagos la subvención concedida, hasta el límite del 80 % del importe otorgado.

Una vez sea justificado el anticipo concedido, y previa fiscalización por la Intervención General, se podrá adelantar el importe restante, debiendo quedar en todo caso un 20 % sin anticipar, que será abonado, previa fiscalización de los anticipos realizados, en concepto de liquidación y pago final de la subvención.

2.2. Para las subvenciones nominativas que se otorgan a los clubes deportivos, y previa justificación de la totalidad de la cantidad anticipada en la temporada anterior, se podrá adelantar el pago del 75% de la subvención concedida para el ejercicio en curso, con cargo al Presupuesto Ordinario. Una vez sea justificado el anticipo concedido, y previa fiscalización por la Intervención General, se podrá adelantar el 25% restante en concepto de pago final de la subvención.

2.3. Para las subvenciones de carácter humanitario destinadas a salvar la vida y aliviar el sufrimiento, así como proteger los derechos y la dignidad de las personas afectadas por desastres naturales y conflictos armados, que se otorguen de forma directa al amparo del artículo 22.2, letra c) de la LGS, podrá anticiparse el 100% del pago.

En todos estos supuestos la Intervención General registrará los anticipos de fondos como fondos pendientes de justificar, a fin de efectuar su seguimiento y proponer las medidas procedentes.

BASE 37ª.- PREMIOS SUJETOS A LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES.

1.- Régimen jurídico aplicable.

Las convocatorias que se aprueben para el otorgamiento de premios se regirán por lo establecido en ellas y por la Ley General de Subvenciones, el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones en lo no previsto en la misma.



Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

2.- Principios inspiradores.

La concesión de los premios se realizará sobre la base de los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Las convocatorias de premios deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, si bien podrán publicarse adicionalmente en los medios que se establezcan en la convocatoria.

3.- Contenido de la convocatoria.

Las convocatorias de premios tendrán como mínimo el siguiente contenido:

- Objeto y finalidad de la convocatoria.
- Crédito presupuestario al que se imputarán los premios.
- Importe de los premios a otorgar.
- Requisitos que deberán cumplir los participantes y forma de acreditarlos.
- Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.
- Forma, plazo y lugar para la presentación de la solicitud.
- Criterios de valoración para la concesión de los premios.
- Composición del jurado que efectuará la valoración de los trabajos, obras, etc. objeto de la convocatoria y que emitirá el fallo.
- Procedimiento para la concesión de los premios.
- Plazo de resolución y notificación.
- Indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa, y en caso contrario, órgano ante el que ha de interponerse recurso correspondiente.
- Medio de notificación o publicación de la concesión de los premios.
- Sistema de abono de los premios.

CAPÍTULO V.- ANTICIPOS DE CAJA FIJA Y PAGOS A JUSTIFICAR.

BASE 38ª.- ANTICIPOS DE CAJA FIJA. –

1. Concepto. –